Honorable Concejo Deliberante

Exp. Nº 3884-260
M. G. E. - INTENDENCIA

Ordenanza nº 104.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A:

Artículo 1º: Modifícase el artículo 21 de la Ordenanza nº 543 de fecha 25/9/1980, en cuanto se refiere al modelo de vehículos que se explotará en el Servicio Público de Táxis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Solo se permitirá el cambio de un vehículo incorporado al servicio, cuando la unidad que lo sustituye sea de modelo más moderno, ó de igual modelo, pero que en todos los casos evidencie mejores condiciones que el reemplazado.- A tal efecto el dictámen de la Autoridad de Aplicación será inapelable.- Se permitirá el cambio que establece el apartado anterior, siempre y cuando el modelo del vehículo tenga una antigüedad no mayor de 12 (doce) años con opción a 3 (tres) años más, a contar del año siguiente al modelo".-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletin Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, 08 de mayo de 1984.-

MARIANO A. CIANCIARDA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

ROQUE A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE